

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10. ES	11. NUMERO	10. Y
21.	234.200	
22.	FECHA DE PRESENTACION	
	23.2.78	

234200

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con las disposiciones en la presente de la Ley de Propiedad Industrial de 1978.

5 ENF. 1979

30. PRIORIDADES:	31. NUMERO	32. FECHA	33. PAIS
47. FECHA DE PUBLICIDAD	61. CLASIFICACION INTERNACIONAL		
	B60R		
54. TITULO DE LA INVENCIÓN			
CONTRAPESO PARA ELEMENTOS DE DESCARGA ELECTROSTATICA PARA VEHICULOS PERFECCIONADO.			
71. SOLICITANTE (S)			
DOÑA ROSA MARIA GARCIA CLEMENTE.			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Cuenca, nº 13 - VALENCIA			
72. INVENTOR (ES)			
73. TITULAR (ES)			
74. REPRESENTANTE			
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU			

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención para la cual se solicita
el privilegio de modelo de utilidad, se refiere a un contra-
peso para elementos de descarga electrostática para vehícu-
los, perfeccionado cuya finalidad es la de proporcionar al
5 mercado y público en general un nuevo contrapeso notablen-
te mejorado respecto a otros existentes de análogas finali-
dades.

10 El contrapeso a que nos referimos presenta unas
características comunes a las de su género en cuanto al sis-
tema de anclaje sobre el descargador, mediante un puente a
través del que se dispone un tornillo de apriete. Igualmen-
te pertenece a la técnica conocida al sistema mediante el
cual el contrapeso queda facultado para ser regulado en al-
tura a lo largo del elemento descargador, operación que per-
15 mite realizarla un paso de guía previsto en la cara poste-
rior del mencionado dispositivo de descarga.

20 Las características fundamentales por las cuales
se solicita el presente privilegio se las otorga al referi-
do contrapeso el hecho de presentar una conformación exter-
na representativa de un escudo convencional y que está do-
tado en su cara anterior de un alojamiento para un distin-
tivo decorativo, que queda unido al cuerpo del contrapeso
solidariamente.

25 Para completar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas fi-
guras representan lo siguiente.

30 Figura 1ª. Se trata de una vista en alzado fron-
tal del contrapeso.

1 Figura 2ª. Nos muestra una vista seccionada en
posición vertical del contrapeso.

Y por último la figura 3ª, en la que se nos re-
presenta al contrapeso en sección transversal.

5 De la primera figura mencionada, se desprende
que el contrapeso presenta su configuración externa repre-
sentativa de un escudo convencional -1-, estando dotada en
su cara anterior de un alojamiento -2- enmarcado por un relie-
ve -3-.

10 La segunda figura nos aclara gráficamente que la
cara anterior o frontal del escudo constitutivo del contra-
peso -1- comporta el alojamiento -2- con el relieve -3-, ob-
servándose además el distintivo decorativo -4- alojado en
el interior de -2-. En esta misma figura se aprecia que la
15 parte o cara posterior -5- del contrapeso -1- está dotada
de un paso-guía -6- atravesado por su zona central por un
puente -7-, regresado por su zona -8-, precisamente donde
está previsto el paso del tornillo -9-.

20 En la figura 3ª, podemos apreciar claramente la
cara anterior contrapeso -1- dotada del alojamiento -2- en-
marcado por el relieve -3-, en tanto que la parte posterior
-5- comprende el paso-guía -6- atravesado por el puente -7-
cuya parte regresada -8- se halla prevista para el aloja-
miento del tornillo -9-.

25 La propia sencillez del invento nos hace pensar
que su funcionamiento resulta fácilmente comprensible me-
diante la lectura de la descripción de los dibujos que se
acompañan. No obstante, para mayor abundancia, debemos acla-
rar que mediante el paso-guía -6- previsto en la parte pos-
30 terior -5- del contrapeso -1-, este último resulta regulable

1 en altura a lo largo del propio descargador, quedando fija-
do a la altura deseada mediante el apriete del tornillo -9-.

5 En cuanto al alojamiento -2- previsto en la cara
anterior del contrapeso -1-, está previsto para recibir por
acople al distintivo decorativo -4-, quedando retenido en
su fondo mediante la colaboración de pegamento o durante la
misma operación de moldeo del propio contrapeso, con el fin
de que contrapeso y distintivo decorativo queden solidaria-
mente unidos.

10 Es indudable que la nueva concepción del contra-
peso a que nos referimos en la presente memoria, constituye
un mejoramiento de la técnica hasta ahora conocida, por cuan-
to que su propia constitución externa en forma de escudo con-
binada con el distintivo incorporado en la cara anterior del
15 contrapeso, le otorga entre otras, la facultad de colabora-
ción con la propia matrícula para identificar la proceden-
cia geográfica del vehículo.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1.- CONTRAPESO PARA ELEMENTOS DE DESCARGA ELECTROSTATICA PARA VEHICULOS PERFECCIONADO, del tipo de los que presentan en su cara posterior un paso de guia para el elemento de descarga y un puente a través del que se dispone un tornillo de anclaje, caracterizado por el hecho de presentar una conformación externa representativa de un escudo convencional, dotado en su cara anterior de un alojamiento para un distintivo decorativo, que queda unido al cuerpo del contrapeso solidariamente.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CONTRAPESO PARA ELEMENTOS DE DESCARGA ELECTROSTATICA PARA VEHICULOS PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 23 de febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

FIG. 1

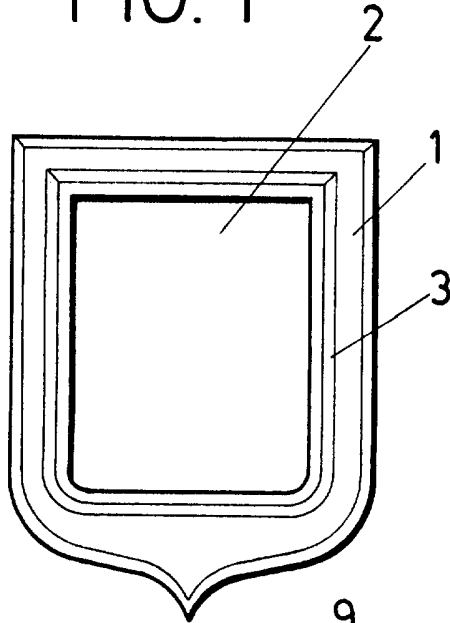


FIG. 2

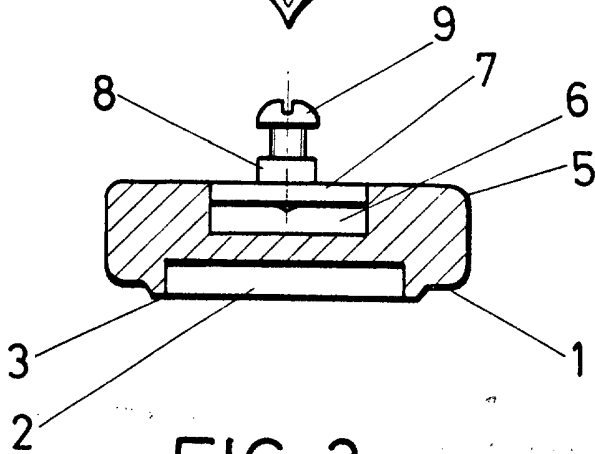
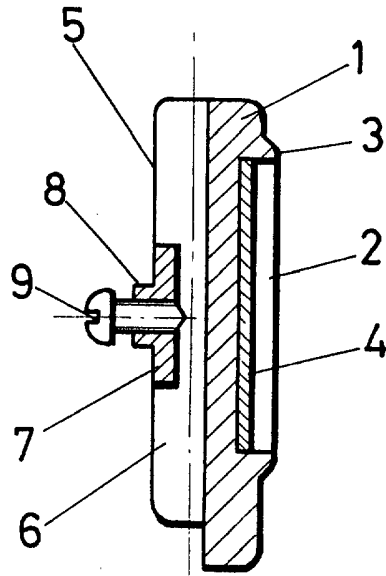


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA,